

GANADERA PUREN LIMITADA

RUT. N° 76.090.559-3

**AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA.**

INTERNO N° 4626

MAIPU, 30/09/2010

Hoy, se ha resuelto lo que sigue:

RES. D.R.M.S.P. MAIPÚ N° EX. 338 /

VISTOS: La solicitud de fecha 14 de Septiembre 2010, presentada por el Sr. Victor Bardet Malig, Rut 07.984.856-5, con giro o actividad comercial, almacenes pequeños, venta al por menor de carnes (carnes rojas, blancas y otras) productos carnicos y similares , venta la por menor de aves y huevos, venta al por menor de productos de confitería , cigarrillos y otros, cuyo domicilio es Bagdad N° 940 Y 946, villa el Abrazo, comuna de Maipú, mediante la cual solicita autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en el establecimiento ubicado en **Cabo de Horno N° 0485, comuna de Maipú.**

<u>MARCA</u>	<u>MODELO</u>	<u>N° SERIE</u>	<u>CAJA</u>	<u>RES DE FECHA</u>
SAM4'S	ER-290	B5AD200084Z	01	949 08-09-2004

TECLAS ANULADAS:

Tecla RF, Tecla MENOS (-), Tecla %, Tecla Cancel, Tecla #/NS, Tecla Tax Tecla RA y PO, Posición VOID, Posición MC y Posición PGM

2°) Que la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. N° 949 de fecha 08/09/2004, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5 y 4 de la Resolución N° Ex. 2301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20 de Octubre de 1986 y Resolución N° 1427 de fecha 27/09/96, sobre delegación de facultades.

Vistos, además, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B N° 5, del Código Tributario, Artículo 56, inciso segundo del D.L. 825 y la Resolución N° 4423 de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°, y el reemplazo del timbraje de rollos por control de formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier otro procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten;

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la tarjeta entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, Y NOTIFIQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”
Res. N° 1427 del 27/09/96

TEOBALDO SILVA MIRANDA
JEFE DE UNIDAD DE MAIPU

Distribución.

- Unidad de Maipú.
- Ciclo de Vida Contribuyente.
- Contribuyente